

zio, en Intelligencia de que a los Consejos de Indias
Indias ordenes y hacienda he mandado remitir copias
de mi Real Decreto para su respectiva Intelligencia y cumplimiento.
Y para su puntual e invariable observancia en todos
mis Dominios hauiendose publicado en consejo pleno el
te dia el Real Decreto de 17 de Marzo que contiene la aut
toridad Resolucion que se mando guardar y cumplir
segun y como en el se expresa fue acordado expedir la
presente ordenanza de Rey y Raca para su observancia como
si fuese hecha y promulgada en Cortes pues quiergo se
este y pase por ella sin contravenirla en manera alguna
para lo qual siendo necesario dexare y anulo todas las
Cosas que sean a ser puedan contrarias a esta: Por la qual
encargo a los muy Reverendos Arzobispos Obispos Super
iores a todas las ordenes Regulares Mendicantes y Mo
nacales Visitadores Provisores Vicarios y demas

